



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N°543

Exp. 2023-25-1-000470

Montevideo, 23 de febrero de 2023.

ASUNTO: Resolución N°3465/022, Acta N°46 de fecha 28 de diciembre de 2022 adoptada por el Consejo Directivo Central por la cual dispuso aprobar el “**Programa de formación en servicio para las comunidades educativas de los Centros María Espínola (C.M.E.)**” elevado por la Dirección Sectorial de Planificación Educativa, en el marco del Plan de Desarrollo Ejecutivo 2020-2024 (folios 8 a 26) autorizando a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas la realización de las acciones conducentes a la implementación de dicho programa; declarando de interés al mismo y permitiendo justificar las eventuales inasistencias en que incurran los docentes que participen de dicha instancia, al amparo del Artículo 70.8 del EFD. Consecuentemente, la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas remite Nota N°036/023, mediante la cual solicita a los Subsistemas el envío de la nómina de los docentes que posean horas de docencia directa e indirecta en cada C.M.E., previo al 7 de marzo del corriente, a efectos de coordinar con CEIBAL el trabajo en plataforma, para la implementación de referido Programa en modalidad virtual (f. 2 a 3).

CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** 1) Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector, del “Programa de formación en servicio para las comunidades educativas de los Centros María Espínola (C.M.E.)”, cuyo detalle luce de folios 8 a 26 de obrados y de la nota remitida por la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y adjuntar copia de dichos documentos al presente Acto Administrativo.

2) Encomendar a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, el envío de la nómina de los docentes que poseen horas de

docencia directa e indirecta en cada Centro María Espínola, previo al 7 de marzo del corriente, en función a lo solicitado por Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas.

3) Hacer saber a los docentes que participen en la instancia de implementación del aludido programa, que podrán justificar sus inasistencias al amparo del Artículo 70.8 del EFD, previa presentación de la constancia correspondiente, en mérito a lo determinado por el Órgano Rector en el Acto Administrativo referido ut supra.

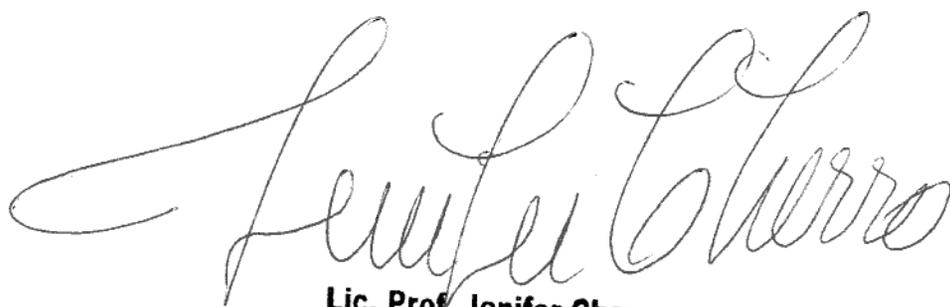
Publíquese en web institucional.

Comuníquese a la Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos, quienes deberán hacer saber a los Centros María Espínola; a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa y a Inspección General Docente.

Cumplido, siga a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza a los efectos consignados.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:



Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria